RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6615/2012

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN IMC Nº 5214/2012 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01 , Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. LA PROVISIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL LLAMADO.-

Capiatá, 24 de octubre de 2012.-

VISTA: la nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP Nº 22179/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, y el dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada según resolución IMC Nº5197 De fecha 21 de agosto de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10 º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar cuanto sigue: Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**, se procede a la rectificación de la EVALUACIÓN DE OFERTAS realizada por este Comité en fecha 22 de agosto de 2012, el cual fue remitido a la Junta Municipal para su aprobación. Esta rectificación se realiza a raíz de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "D.N.C.P." en su nota Nº 22179/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, que copiada parte de la misma señala en lo sucesivo: "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cumple en informarle que la adjudicación llevada a cabo en el marco del proceso de referencia , no ha sido difundida través del Portal de Contrataciones Públicas porque existen puntos que deberían ser adecuados a la legislación que regula las Contrataciones Públicas, que a continuación enumeramos:5- Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. De esta manera solicitamos a la convocante adecuarse a los puntos ya mencionados concretamente en el numeral 5 incluyendo el cuadro comparativo del cumplimiento de las documentaciones no sustanciales solicitados en el PBC, especificaciones técnicas y del análisis de la capacidad financiera (ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad), Así también deberán tener en cuenta los criterios de desempate establecidos en el pliego de bases y condiciones. En consecuencia, pasamos a retener la adjudicación, esta Dirección Nacional comunica la situación a la*

Junta Municipal a fin de constatar lo referido hasta tanto la convocante remita el reparo correspondiente a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas." A raíz de las observaciones mencionadas en esta nota se retrotrae a la etapa de evaluación nuevamente las ofertas presentadas por las empresas ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Y PETRÓLEOS DEL SUR S.A. desarrollándose la presente evaluación conforme puede apreciarse a continuación: Se recepcionarón 2 (dos) sobres, presentados por los siguientes oferentes: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. - PETROSUR S.A. La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 22 de agosto del año 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.- Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.- Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

Listado de las documentaciones solicitadas	ESTACION BAHIA S.R.L.	PETROLEOS DEL SUR S.A.
A) **Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Documento adicional requerido.	ESTACION BAHIA S.R.L.	PETROLEOS DEL SUR S.A.

Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple	Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	Cumple
Autorización Municipal o del MOPC, si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	Cumple	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, incluyendo necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple	Cumple
Declaración del impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	Cumple

RESULTADO	**PASA**	PASA

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Documento adicional requerido.	ESTACION BAHIA S.R.L.	PETROLEOS DEL SUR S.A.

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Item	Descripción	ESTACION BAHIA S.R.L.						PETROSUR					
		Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	GASOIL	BR - Petropar	Paraguay	10.000	19.850	5.690	112.946.500	Petrosur - Paraguay	Nacional	10.000	19.850	5.690	112.946.500
2	NAFTA SUPER 95 OPTANO	BR - Petropar	Paraguay	6.000	9.500	7.380	70.110.000	Petrosur - Paraguay	Nacional	6.000	9.500	7.380	70.110.000
3	ACEITE DE MOTOR SAE 40	texa	Brasil	300	430	20.000	8.600.000	Pexa	Brasilera	300	430	20.000	8.600.000
4	ACEITE HIDRAULICO	texa	Brasil	200	350	20.000	7.000.000	Pexa	Brasilera	200	350	20.000	7.000.000
5	ACEITE PARA TRANSMISIÓN ATF	texa	Brasil	300	477	22.000	10.494.000	Pexa	Brasilera	300	477	22.000	10.494.000
	TOTAL						**209.150.500**						**209.150.500**

Con respecto al cuadro comparativo de ofertas puede observarse que la firma ESTACION BAHIA S.R.L. Y PETROLEOS DEL SUR S.A. han ofertados todos los ítems con precios exactamente iguales, dichas empresas tienen estaciones de servicios dentro del distrito de la ciudad de Capiatá, como también antecedentes de buen servicio en el marco de contratos anteriores suscriptos con dichas empresas correspondientes a otros llamados. Pero el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal señala, que ante esta situación se debe aplicar el criterio de desempate, al respecto se transcribe parte del pliego que señala lo siguiente:

Criterio para desempate de ofertas

Teniendo en cuenta el circular N° 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley N° 2051/03
Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta.
En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) *Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.*
2) *Infraestructura como ser locales de atención al consumidor, depósitos, disponibilidad de inventarios, etc. y capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)*

Que conforme al cuadro comparativo de ofertas puede observarse que existe un empate en el precio total, ante esta situación y a los efectos de realizar el desempate se realiza lo señalado y resaltado en el párrafo precedente.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) **Capacidad financiera**
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

CAPACIDAD FINANCIERA

CONCEPTO	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L.	RESULTADO	AÑO	PETROLEOS DEL SUR S.A.	RESULTADO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2011	26.852.937.431	1,184516626	2011	91.190.015.064	1,086334014
			22.669.954.011			83.942.888.539	
		2010	26.566.618.567	1,163903626	2010	80.822.011.695	1,095194176
			22.825.445.321			73.796.969.916	
		2009	27.139.791.487	1,201690334	2009	82.472.595.470	1,162404439
			22.584.679.867			70.950.000.428	
		PROMEDIO		**2,748983696**		PROMEDIO	**2,568996337**
	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L.	RESULTADO	AÑO	PETROLEOS DEL SUR S.A.	RESULTADO
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	2011	22.669.954.011	0,576535712	2011	83.942.888.539	0,042582916
			39.320.988.353			197.142.170.632	
		2010	22.825.445.321	0,603979697	2010	92.296.869.916	0,702522154
			37.791.742.698			131.379.301.514	
		2009	22.584.679.867	0,651425456	2009	89.090.000.428	0,73248095
			34.669.630.538			121.627.737.114	
		PROMEDIO		**1,397657228**		PROMEDIO	**0,989265387**
	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L.	RESULTADO	AÑO	PETROLEOS DEL SUR S.A.	RESULTADO
Rentabilidad	Utilidad después de impuestos o perdidas/Capital	2011	3.151.761.463	0,630352293	2011	4.549.845.888	0,050553843
			5.000.000.000			90.000.000.000	
		2010	3.260.712.287	0,652142457	2010	3.691.266.959	0,144403663
			5.000.000.000			25.562.142.174	
		2009	3.645.036.455	1,822518228	2009	2.758.667.054	0,12097573
			2.000.000.000			22.803.475.120	
		PROMEDIO		**1,890000826**		PROMEDIO	**0,235282749**

EN RESUMEN:

CUADRO COMPARATIVO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
CONCEPTO	ESTACION BAHIA S.R.L.	PETROLEOS DEL SUR S.A.
Ratio de Liquidez	2,75	2,57
Endeudamiento	1,4	0,99
Rentabilidad	1,89	0,24

Como puede observarse en el cuadro precedente, la empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. tiene mejor calificación que la empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A. en cuanto a capacidad financiera, es decir, posee mejor calificación en los ratios de Liquidez y Rentabilidad contra uno solo de PETRÓLEOS DEL SUR que es el ratio de Endeudamiento.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y en especial al análisis realizado en cuanto a la capacidad financiera conforme al criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité se rectifica en la recomendación de la adjudicación y expone lo siguiente: teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las especificaciones técnicas para el suministro de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. - RUC: 80016742-2, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: 1, 2, 3, 4 y 5.
Monto de la oferta: **Gs. 209.150.500.-**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 209.150.500.- (Guaraníes doscientos nueve millones ciento cincuenta mil quinientos).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **DEJAR** sin efecto la Resolución 5214/2012 por los fundamentos y alcances expuestos en el Considerando de la presente resolución, y; en consecuencia;

Art. 2º **ADJUDICAR LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** a la empresa: **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.- RUC: 80016742-2**, según el siguiente detalle: Items Adjudicados: 1-2-3-4-5; monto de la adjudicación: **Gs. 209.150.500.- (guaraníes doscientos nueve millones ciento cincuenta mil quinientos).**

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** FF: 30 - OF: **01 y 11** - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Honorable Junta Municipal, lo dispuesto en la presente Resolución conforme a la ley Orgánica Municipal;

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Julio César Ledesma Cáceres
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal